

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México a 21 de mayo de 2023.

COMUNICADO DGDDH/125/2023

CNDH emite Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica y trato indigno proporcionado a una persona adulta mayor

<< En la Clínica Familiar Tizatlán de Tlaxcala, omitieron brindarle a la víctima un diagnóstico certero sobre su enfermedad; mientras que el especialista en Oncología del Hospital Regional Puebla proporcionó un trato indigno

Tras acreditar inadecuada atención médica otorgada a una mujer adulta mayor, con diagnóstico de cáncer, en la Clínica Familiar Tizatlán, ubicada en Tlaxcala, y el maltrato que sufrió en el Hospital Regional Puebla, localizado en esa entidad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 54/2023 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

A partir de la investigación de una queja presentada ante esta Comisión Nacional el 20 de enero de 2020, se tuvieron elementos que permitieron acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud y al trato digno, atribuible a personas servidoras públicas de esa institución de salud en ambas entidades del país.

De acuerdo con el expediente de queja, la paciente acudió a la citada clínica familiar al presentar un fuerte dolor a la altura de la pelvis y en la parte izquierda de la espalda baja, además de un ligero sangrado. El 9 de julio de 2019, fue tratada por una infección en vías urinarias recurrente, por lo que el médico tratante solicitó estudios de laboratorio, manejo con estrógenos conjugados y atención para reflujo gastroesofágico e hipertensión arterial, pero no describió ni justificó el tratamiento con estrógenos ni efectuó un estudio adecuado de los síntomas y signos de dichas enfermedades.

También desestimó los dolores que presentaba la víctima a nivel de la pelvis y en la espalda, así como el sangrado, y omitió iniciar el protocolo correspondiente para contar con un diagnóstico certero. Ante ello, la víctima recurrió a un médico privado quien, tras realizar



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

diversos análisis, determinó que cursaba un cáncer en estado avanzado por las infiltraciones a la vejiga y que condicionaba distensión del uréter y riñón izquierdo.

La paciente regresó a la clínica con el diagnóstico y fue canalizada al Servicio de Oncología del Hospital General de Tlaxcala donde le confirmaron el padecimiento y la enviaron al Hospital General Puebla, lugar en el que el día 10 de enero de 2020 fue atendida con tres horas de retraso por el médico especialista en Oncología, quien le proporcionó un trato "desatento, grosero, cruel e inhumano", pues le indicó que "el tratamiento era igual de agresivo que su enfermedad, que lo pensara, que se le podía pudrir la espalda", además de que "no le quedaba mucho tiempo [y] que mejor se fuera a su casa", lo que, a decir por los familiares de la víctima, ocasionó que saliera devastada y con una crisis nerviosa. Lamentablemente, la víctima perdió la vida el 23 de febrero de 2020 por choque mixto, insuficiencia renal y cáncer cervicouterino.

Ante las irregularidades detectadas por este organismo público, se solicita al director general del ISSSTE gestionar ante el Registro Nacional de Víctimas la reparación inmediata e integral del daño causado a la víctima y a las víctimas indirectas, que considere una compensación suficiente y en la que se les brinde atención psicológica y tanatológica; además de capacitar al personal médico en materia de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionado con el derecho a la salud y trato digno a las personas adultas mayores, así como la debida observancia y contenido de las Guías de Práctica Clínica relacionadas con el caso y la NOM-011-SSA3-2014, "Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos".

Asimismo, se pide apoyar la presentación y seguimiento de la aportación de elementos probatorios que esta Comisión realizará al expediente radicado en el Órgano Interno de Control en el ISSSTE en contra de las personas servidoras públicas involucradas en las violaciones a derechos humanos; así como solicitar al personal de salud de la Clínica de Medicina Familiar de Tizatlán realizar adecuadamente los protocolos de estudio relacionados con los padecimientos que presentó la víctima y requerir a los médicos del Hospital General Puebla el otorgamiento un trato digno y respetuoso a sus pacientes.

La Recomendación 54/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
